

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. San Salvador, a las **doce horas con treinta minutos**, del día **veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: **1. Integración del Consejo Directivo.--** Se encuentran presentes al inicio de la sesión Lic. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva, y delegada por el Consejo Directivo para presidir la sesión; el Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario, de MINED, el Licenciado Luis Alonzo Cruz Moreno, Delegado Propietario, de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada Suplente del MINSAL, la Comisionada Margarita Rivas, Delegada Suplente de la PNC; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Presidente del Consejo Directivo verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -----

El Presidente del Consejo Directivo expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe Administrativo: a- Autorización para realizar proceso de destrucción de galletas vencidas; b- Solicitud de autorización para suscribir convenio con Correos de El Salvador, para el proceso de notificación de resoluciones emitidas por Consejo Directivo, y prevenciones; c- Informe sobre proceso de contratación de la jefatura de la unidad jurídica.- **2.** Se somete a conocimiento nota suscrita por el Viceministro de Hacienda relacionada a la formulación de presupuesto institucional 2021.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración aprobación de Memoria de Labores 2018.- **4.** Se somete a conocimiento y consideración informe de recomendación de adjudicación del proceso con referencia LP-03/FONAT/2019, denominada: suministro de chalecos y bandas reflectivas para uso de CONASEVI – 2da. Convocatoria.- **5.** Se somete a conocimiento y consideración informe de recomendación de adjudicación del proceso con referencia LP-05/FONAT/2019, denominada: suministro de ambulancia, pick up, camión de tres toneladas y motocicletas para CONASEVI.- **6.** Se somete a conocimiento y consideración

por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas.- 7. Varios: a- Solicitud para dejar sin efecto acuerdo XVI del acta de sesión ordinaria número catorce de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, relativo a la segunda modificación al plan de compras 2019; b- Correspondencia recibida y suscrita por la Junta Directiva de SITRAFONAT; y c- Lectura de acta de sesión ordinaria 23 de fecha doce de noviembre del 2019.-----

1. Informe Administrativo: a- Autorización para realizar proceso de destrucción de galletas vencidas; b- Solicitud de autorización para suscribir convenio con Correos de El Salvador, para el proceso de notificación de resoluciones emitidas por Consejo Directivo, y prevenciones; c- Informe sobre proceso de contratación de la jefatura de la unidad jurídica.-----

La directora ejecutiva, Lic. Paola Bardi, expone a los presentes que recibió informe de la técnico Fatima Aragon Pineda, quien es técnico en seguridad vial, y administradora del proceso LG-07/FONAT/2018, mediante el cual expresa que la ex Directora ejecutiva Licenciada Loyda Alfara Chávez, le solicito pedir todos los productos que estuvieran pendientes de los procesos año 2018 con el objetivo de finalizarlos antes de que ingresaran las nuevas administraciones a la institución; es por ello que el diez de junio del año en curso se recibieron del proceso LG-07/FONAT/2018, la cantidad de 2,000 galletas integrales con un monto de \$ 1,040.00 dólares con No. de factura 0080; este producto fue pedido y recibido por la técnico Aragon Pineda, cabe mencionar que cada cierto mes, se realizaban pedidos de 1,000 galletas y esta vez fue el doble de lo que se había pedido anteriormente; manifiesta en dicho informe que el encargado de Activo Fijo y Transporte tuvo que aceptar las galletas, por instrucciones de la Jefatura. Las galletas tenían como fecha de vencimiento hasta el 2 de septiembre de 2019, pero la ex Directora comentó que se iban a realizar actividades y donaciones para que las galletas no se vencieran y pudieran ser utilizadas rápidamente, esto no se realizó; manifiesta que días antes de que las galletas vencieran se hizo una llamada al proveedor para conocer si había alguna posibilidad de cambiarlas pero él comentaba que ya no se podía. Se conoció que se vencieron la cantidad de 1077 galletas que equivalen a \$560.04 dólares. Comenta que, el miércoles 9 de octubre a las 8:52 a.m., se comunicó con el proveedor Don Javier Saavedra, vía teléfono para consultarle sobre el tiempo de consumo después de vencido el producto, en ese momento no pudo responder a mi solicitud por lo que devolvió la llamada el jueves diez de octubre a las 9:07 a.m.; mencionando que por no

ser él el fabricante directo de las galletas, no puede proporcionar ese dato. Este mismo día investigo por medio de internet sobre los fabricantes de las galletas, (según dato del envoltorio de las galletas) Mondelez El Salvador Ltda. De C.V. pero el número y dirección ya no están disponibles en El Salvador, es por ello que el dato de la fecha de consumo no se pudo consultar; dicho informe se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. En razón de lo anterior se solicita se autorice la destrucción de las mismas; continua la directora ejecutiva con el informe relacionado a la **Solicitud de autorización para suscribir convenio con Correos de El Salvador, para el proceso de notificación de resoluciones emitidas por Consejo Directivo, y prevenciones**; con respecto al presente punto comenta que se tiene convenio interinstitucional con Correos de El Salvador, con respecto al servicio de notificación de resoluciones emitidas por el consejo directivo respecto de los procesos de solicitudes de prestaciones económicas, así como también las prevenciones emitidas por la unidad jurídica frente a los requisitos que presentan inconsistencias que son necesarias sean subsanadas. Por lo que solicita que se autorice se realicen las gestiones para realizar la suscripción de un nuevo convenio para el año 2020 y poder realizar las notificaciones en legal forma. Continúa con el **Informe sobre proceso de contratación de la jefatura de la unidad jurídica**, manifestando que como ya es del conocimiento del Consejo Directivo se realizó el proceso de entrevista para la contratación de la jefatura de la unidad jurídica, sin embargo luego de realizar la notificación al candidato elegible, remitió nota a la Dirección manifestando que por motivos profesionales no podía continuar con el proceso de contratación. Por lo que se vuelve necesario dejar sin efecto lo solicitado con relación a la contratación del Lic. Boris Castaneda en la plaza de jefe de la unidad jurídica; manifestando que al realizar las valoraciones sobre el proceso de entrevista se ha concluido que la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, cumple con lo descrito en el para que desempeñe el cargo de Jefe de la Unidad Jurídica del FONAT, se presenta para conocimiento la hoja de vida de la Licenciada Ruiz Pineda, el cual se adjunta a la presente acta en el [Anexo 02](#). Concluidas las valoraciones sobre los informes en relación, y expuestas las solicitudes sobre los mismos, por unanimidad los representantes del Consejo Directivo acuerdan: i) **Darse** por enterados del informe presentado por la administradora del proceso de los refrigerios que lleva CONASEVI, sobre el vencimiento y consumo de las galletas relacionadas al proceso de compra con referencia LG-07/FONAT/2018; ii) **Autorizar** la destrucción de las galletas vencidas y designar al encargado de activo fijo, suministro y transporte para que realice el proceso de destrucción de las galletas

vencidas relacionadas al proceso de compra con referencia LG-07/FONAT/2018, documentando dicho proceso, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva; iii) **Instruir** a la técnico de CONASEVI, Fatima Carolina Aragon, administradora de contrato del proceso con referencia LG-07/FONAT/2018, para que realice un control eficiente de los suministros que están bajo su supervisión, específicamente de aquellos que son perecederos; iv) **Dar** por recibida la nota suscrita por el Director General de Correo de El Salvador; v) **Autorizar** la nueva suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con Correos de El Salvador, y **Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licda. Maria Paola Bardi de Acosta, para que pueda firmar el convenio que se suscriba con Correos de El Salvador para el año 2020, y toda la demás documentación que se derive del mismo; cuyo objetivo es la notificación de resoluciones emitidas por el Consejo Directivo y las prevenciones que se deriven del proceso de solicitudes de prestaciones económicas; vi) **Darse** por enterados de la notificación hecha por el Lic. Boris Castaneda; vii) **Dejar** sin efecto el acuerdo de contratación del Lic. Boris Castaneda, en el cargo de jefe de la Unidad Jurídica del FONAT; viii) **Autorizar** la contratación de la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, para que desempeñe el cargo de Jefe de la Unidad Jurídica del FONAT, en los términos y condiciones que para tal efecto se estipularan en el contrato individual de trabajo, dicha contratación es a partir del veinticinco de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, plazo que se fija para fines presupuestarios; ix) **Autorizar** al presidente del FONAT para que pueda suscribir el contrato individual de trabajo que registrará la relación laboral entre el FONAT y la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda.-----

2. Se somete a conocimiento nota suscrita por el Viceministro de Hacienda relacionada a la formulación de presupuesto institucional 2021.-----

La Directora Ejecutiva informa a los presentes que se recibió nota suscrita por el Viceministerio de Hacienda relacionada a la formulación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, la cual en su contenido se detalla que informan que para el ejercicio fiscal 2021 el proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto se realizará bajo la metodología del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, el cual tiene como principal objetivo mejorar la asignación de recursos en función de las prioridades y metas de un desarrollo sostenido del país, y transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas. En ese sentido, solicitan con carácter urgente girar las instrucciones a quien se estime pertinente a efecto de iniciar con el proceso de diseño de los Programas

Presupuestarios, que deberán formar parte de la estructura presupuestaria para el Proyecto de Presupuesto 2021 para ello se sugiere revisar y tomar de base los programas que previamente fueron validados mediante Oficio N° 0525 de fecha 14 de marzo de 2018, incluyendo sus correspondientes metas e indicadores, debiendo remitir a la Dirección General del Presupuesto las nuevas Categorías Presupuestarias para su validación a más tardar el 25 de noviembre del presente año. Con respecto a las Unidades Ejecutoras de Programas, como responsables de la gestión de cada uno de los Programas Presupuestarios, se solicita conformar nuevamente dichas Unidades, así como el funcionario responsable, debiendo confirmar la información en la misma fecha antes indicada, utilizando el formato del Anexo contenido en el Acuerdo Ejecutivo N° 1286 del 06 de septiembre del 2016. Finalmente se establece que solicitan designar a un equipo de trabajo responsable del diseño de los programas presupuestarios conformado por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, jefe de Planificación, los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas y responsable de Proyectos de Inversión, a efecto de coordinar la asistencia técnica necesaria que pueda brindar la Dirección General del Presupuesto a fin de cumplir con la fecha de remisión establecida. Dicha nota se encuentra contenida en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Continúa exponiendo el Lic. Carlos Silva, que desde el inicio de las operaciones del FONAT, la formulación del Presupuesto Institucional se ha efectuado bajo la metodología del Presupuesto por áreas de Gestión. El área de gestión a la que pertenece el FONAT, como institución adscrita al Ministerio de Obras Públicas es la 4 “Apoyo al Desarrollo Económico”, Esta metodología de formulación del presupuesto, se ha venido utilizando en el sector público desde la década de los 90; y para el Gobierno de El Salvador, resulta necesario efectuar un cambio en la metodología para hacer más eficiente la asignación de los recursos en función de las prioridades y metas. Proponiéndose cambiar la metodología a Presupuesto por Programas con enfoque de Resultados para el ejercicio 2021. En razón de lo anterior, el FONAT ha recibido notificación por parte del Ministerio de Hacienda Ref. DGP-DMGMP-092/2019; a través de la cual se solicita iniciar el proceso de diseño de Los Programas Presupuestarios, que deben formar parte de la estructura presupuestaria 2021. Para el caso del FONAT, el proceso de diseño consistirá en una revisión de la documentación relacionada; debido a que este se realizó durante el año 2017, con un equipo técnico de la institución, con la asistencia técnica de la Dirección General del Presupuesto, habiéndose validado los productos por parte del Ministerio de Hacienda, mediante oficio 0525 de fecha 14 de marzo de 2018. Debido al cambio de Gobierno, de titulares de la Institución y de

prioridades en la asignación de los recursos, es pertinente que se revisen los productos obtenidos en el marco del diseño del Programa Presupuestario, y se hagan los ajustes correspondientes, manifiesta que en la propuesta original elaborada por el equipo técnico de la Institución, se incorporó de conformidad a los fines establecidos en la Ley del FONAT, el apoyo a los proceso de rehabilitación para las víctimas; sin embargo la máxima autoridad en ese momento decidió suprimirlo; por lo que sabiendo que la rehabilitación es una acción que la nueva administración ha retomado, parece necesario modificar la estructura del programa presupuestario, de acuerdo al detalle siguiente: PROCESOS - Otorgamiento de una prestación económica a víctimas de siniestros de tránsito terrestre con algún grado de discapacidad, - Otorgamiento de una prestación económica a familiares beneficiarios de víctimas fallecidas en siniestros de tránsito terrestre, - Gestión de apoyo al proceso de rehabilitación física y psicológica de las víctimas de siniestros de tránsito terrestre con algún grado de discapacidad, a través de convenios, alianzas o acuerdos entre instituciones públicas o privadas, - Ejecución de campañas publicitarias y educación en seguridad vial; PRODUCTOS - Prestación Económica, - Apoyo al proceso de rehabilitación, - Servicios de educación en seguridad vial; SUB-PROGRAMAS - Atención a las víctimas de siniestros de tránsito terrestre, y - Prevención de siniestros de tránsito terrestre. Lo anterior se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. Valorados los aspectos del contenido de la misma, los integrantes del Consejo Directivo acuerdan: **i) Darse** por enterado de la notificación recibida del Ministerio de Hacienda suscrita por el Viceministro de Hacienda, Oscar Edmundo Anaya Sánchez, referente a la implementación de presupuesto por programas con enfoque de resultados; **ii) Designar** al equipo de trabajo responsable del diseño del Programa Presupuestario del FONAT para el año 2021, a las siguientes personas: Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva; Lic. Carlos Humberto Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas; Lic. Heysel Alarcón Vallecios, Secretaria de Actas del Consejo Directivo; Lic. Maria de los Ángeles Roman, Técnico Presupuestario; y Lic. Angel Manuel Fonseca, Técnico en Planificación y Recursos Humanos; **iii) Designar** al Lic. Carlos Silva Pineda, para que gestione ante la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda la asistencia técnica para realizar el proceso de diseño del Programa Presupuestario del FONAT para el año 2021; **iv) Requerir** prórroga a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, para la remisión de la documentación relacionada con el diseño del Programa Presupuestario del FONAT, una vez concluido el proceso con la asistencia técnica del equipo de la DGP.-----

3. Se somete a conocimiento y consideración aprobación de Memoria de Labores 2018. -

Interviene nuevamente la Lic. Paola Bardi, a efecto de exponer a los presentes el contenido de los Artículos 8 numeral 10, y 13 literal g), que establece que es atribución del Consejo Directivo aprobar la memoria de labores del año anterior y remitirla a la Asamblea Legislativa para su respectivo conocimiento; y el segundo regula que es atribución de la Dirección Ejecutiva elaborar la memoria anual del FONAT y presentar al Consejo Directivo. El Documento corresponde al ejercicio fiscal 2018, y presenta la siguiente estructura: - Mensaje del Presidente; - RESUMEN EJECUTIVO; - capítulo I, somos una institución solidaria, historia de FONAT, pensamiento estratégico y objetivos institucionales, estructura organizacional, organigrama, plan de trabajo, metas y resultados; - capítulo II, gestión institucional, atención a víctimas de siniestros viales: solidarizándonos con la gente, solicitudes atendidas, poblaciones beneficiadas en entregas de prestaciones económicas; capítulo iii: transparencia y control institucional, gestión financiera institucional. Estados financieros, resultados auditoría, rendición de cuentas, auditoría interna, transparencia de la gestión; - capítulo iv: actividades afines a la seguridad vial de CONASEVI y logros de FONAT, regionales de FONAT, y logros CONASEVI. El documento ha sido remitido previamente vía correo electrónico para las valoraciones de mismo, y el cual se encuentra relacionado a la presente acta en el [Anexo 05](#). Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los representantes del Consejo Directivo por unanimidad acuerdan: **i) Dar** por recibida la Memoria de Labores correspondiente al año 2018; **ii) Autorizar** la remisión de la Memoria de Labores correspondiente al año 2018, a la Asamblea Legislativa; y **iii) Autorizar** la publicación en el portal de transparencia de la Memoria de Labores del año 2018.-----

4. Se somete a conocimiento y consideración informe de recomendación de adjudicación del proceso con referencia LP-03/FONAT/2019, denominada: suministro de chalecos y bandas reflectivas para uso de CONASEVI – 2da. Convocatoria.-----

Se le concede la intervención al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional quien procede a exponer que dentro de los aspectos relevantes que integran el acta de recomendación de adjudicación del proceso con referencia LP-03/FONAT/2019, se manifiesta que de conformidad con los resultados obtenidos en los tres indicadores financieros mediante la aplicación de sus respectivas fórmulas, todos los oferentes obtuvieron 20 de los 20 puntos requeridos. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las bases de licitación específicamente en la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA; los

oferentes ADRIANA MARÍA ALVARADO RAMOS; HASGAL, S.A. DE C.V.; Y TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. al haber obtenido el puntaje máximo de 20 puntos se les considera como ELEGIBLES para continuar en el presente proceso de evaluación. Procediendo a la evaluación técnica de la que relacionan los resultados siguientes: PARA EL ITEM 1: CHALECOS (ARNES) REFLECTIVOS, a) la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V; obtiene un puntaje de 30 puntos, debido a que no cumple con los valores requeridos de retroreflectividad en las base de licitación, tampoco presentaron ninguna referencia de suministros, b) La sociedad TEXTILES VARIOS SALVADOREÑO, S.A DE C.V; obtiene solo un puntaje de 40 puntos, debido a que no presentaron una muestra por cada color y no cumple con los valores requeridos de retroreflectividad en las base de licitación, y c) La persona natural ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS, obtiene un puntaje de 90 puntos; ya que cumple con las especificaciones técnicas, cumple con los valores mínimos de retroreflectividad en la bases de licitación y presentó una referencia de contratos de suministro. **PARA EL ITEM 2: BANDA REFLECTIVA**, Las Sociedades **HASGAL, S.A. DE C.V; TEXTILES VARIOS SALVADOREÑO, S.A DE C.V**, y la persona natural **ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS**, presentan carta en donde declara la capacidad de proporcionar el Suministro, según la SELECCIÓN VII DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO, incluidos en las Bases de Licitación en el plazo de quince días hábiles. Por lo anterior se procedió a evaluar las Especificaciones Técnicas presentadas por las Sociedades **HASGAL, S.A. DE C.V; TEXTILES VARIOS SALVADOREÑO, S.A DE C.V**, y la persona natural **ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS**, de acuerdo a la guía de evaluación establecida en las Bases de Licitación del ítem #2, de la forma siguiente: a) La sociedad HASGAL, S.A. DE C.V; obtiene un puntaje de 20 puntos, debido a que no cumple con los valores requeridos de retroreflectividad en las base de licitación, la parte donde irán los logos no es elástica, tampoco presentaron ninguna referencia de suministros, b) La sociedad TEXTILES VARIOS SALVADOREÑO, S.A DE C.V; obtiene un puntaje de 40 puntos, debido a que no cumple con los valores requeridos de retroreflectividad en las base de licitación, la parte donde irán los logos no es elástica, c) La persona natural ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS, obtiene un puntaje de 50 puntos, debido a que no cumple con los valores requeridos de retroreflectividad en las base de licitación y solo presentó una referencia de suministro. En las pruebas de retroreflectividad realizadas, se analizaron 5 puntos en la parte frontal y en la parte trasera, tanto de los arneses como de las bandas reflectivas.

Tomando en cuenta los resultados, algunos de los datos son atípicos; es decir, esos datos pueden deberse al mal manejo o manipulación inadecuada del material retroreflectivo durante el proceso de fabricación de la indumentaria, traslado y/o forma de resguardo. Por esa razón, esos datos no fueron considerados en la determinación del promedio de retro reflectividad según informe remitido por el MOP, para constancia de lo anterior, se anexa el referido informe. Concluyendo que PARA ÍTEM 1, a) Que la oferta técnica de la persona natural **ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS** obtiene un puntaje de 90 puntos para el ítem#1 por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación, b) Las Sociedades **HASGAL, S.A. DE C.V.**, obtienen un puntaje de 30 puntos y **TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A DE C.V;** obtienen un puntaje menor a 40 puntos, por lo tanto, no pasan a la siguiente etapa de evaluación para el ítem #1.- PARTA ÍTEM 2, c) La persona natural **ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS**, obtienen un puntaje de 50 puntos y las Sociedades **HASGAL, S.A. DE C.V.** obtienen un puntaje de 20 puntos y **TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A DE C.V;** obtienen un puntaje de 40 puntos, por lo anterior ninguna de los oferentes obtiene el puntaje mínimo requerido, por lo tanto, no pasan a la siguiente etapa de evaluación para el ítem #2. En virtud de lo anterior CONCLUYERON:

- Se recomienda Adjudicar parcialmente el Proceso de Licitación Pública LP-03/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI, de la siguiente forma: a la persona natural ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS únicamente el ítem 1 DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (18,750) CHALECOS (ARNES) REFLECTIVO hasta por un monto de SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 72,187.50), por haber obtenido un puntaje total de 94 puntos y haber superado todas las etapas de evaluación;
- Asimismo se recomienda DECLARAR DESIERTOS EL ÍTEM 2, DIEZ MIL (10,000.00) BANDAS REFLECTIVAS, por no cumplir con con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación; y
- Autorizar si ese Consejo lo considera necesario, un nuevo para la adquisición del ítem declarado desierto.- Lo anterior se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el particular, por unanimidad de los integrantes del Consejo Directivo presentes se emiten los siguientes acuerdos: **i) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública con referencia No. LP-03/FONAT/2019 denominado “SUMINISTRO

DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI – 2da CONVOCATORIA”; ii) **Adjudicar** parcialmente el Proceso de Licitación Pública LP-03/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI”, de la siguiente forma: a la persona natural ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS, el ítem 1, la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (18,750) CHALECOS (ARNES) REFLECTIVO, hasta por un monto de SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 72,187.50); iii) **Declarar** desierto en el proceso de Licitación Pública LP-03/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI”, lo relativo a: i) ÍTEM 2, DIEZ MIL (10,000.00) BANDAS REFLECTIVAS, por no cumplir ninguna de las ofertas de las personas y sociedades ofertantes, con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación; iv) **Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones a las sociedades que presentaron ofertas para dicho proceso, y autorizar las publicaciones respectivas de conformidad a la LACAP; v) **Nombrar** como Administrador del contrato u orden de compra del proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-03/FONAT/2019, a la técnico Evelyn Beatriz Lopez Zetino, asistente administrativa de CONASEVI; vi) **Delegar** a la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo, relacionado al proceso de Licitación Pública con referencia LP-03/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI”; vii) **Autorizar** al Ing. Saul Castelar, Presidente del FONAT, o separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso de Licitación Pública con referencia LP-03/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI”; viii) **Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que promueva un nuevo proceso por libre gestión de los ítems declarados desiertos en el proceso con referencia LP-03/FONAT/2019, relativo a: la cantidad de DIEZ MIL (10,000) BANDAS REFLECTIVAS, asignándosele un monto total de TREINTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00).-----

5. Se somete a conocimiento y consideración informe de recomendación de

adjudicación del proceso con referencia LP-05/FONAT/2019, denominada: suministro de ambulancia, pick up, camión de tres toneladas y motocicletas para CONASEVI.----

Se le concede nuevamente la intervención al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional quien procede a exponer que dentro de los aspectos relevantes que integran el acta de recomendación de adjudicación del proceso con referencia LP-05/FONAT/2019, rrespecto a la evaluación financiera manifiestan que en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las bases de licitación específicamente en la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**; los oferentes **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. y GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Al haber obtenido el puntaje máximo de 20 puntos se les considera como **ELEGIBLES** para continuar en el presente proceso de evaluación. Concluida la evaluación técnica y la oferta económica manifiestan en dicho informe de recomendación que del detalle de los cuadros anteriores se concluye que las sociedades GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje Final de 100 Puntos para cada Ítem, y la sociedad DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V. obtuvo un puntaje Final para el Ítem 2, la puntuación de 97.77 y para el Ítem 3, la puntuación de 98.38. Por lo que **CONCLUYEN** que recomiendan Adjudicar parcialmente el Proceso de Licitación Pública LP-05/FONAT/2019, denominado “**SUMINISTRO DE AMBULANCIA, PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS Y MOTOCICLETAS PARA CONASEVI**”, de la siguiente forma: En primer Lugar a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el Ítem 2 DOS (2) PICK UP NISSAN MP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4 x 4 DOBLE CABINA, AÑO 2020, hasta por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 46,806.00) y el Ítem 3 CAMION ISUZU DE 3 TONELADAS MODELO QKR55L T/M DIESEL AÑO 2020, hasta por la cantidad de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 23,600.00), Haciendo un monto total de SETENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,406.00), por haber obtenido un puntaje total de 100 puntos y haber superado todas las etapas de evaluación y en segundo lugar a la sociedad DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V; Asimismo se recomienda DECLARAR DESIERTOS LOS ÍTEM 1, SUMINISTRO DE AMBULANCIA e ÍTEM 4 SUMINISTRO DE 4 MOTOCICLETAS, por no haber ofertado estos ítem; Autorizar si ese Consejo lo considera

necesario, un nuevo proceso de Licitación para la adquisición de los ítems declarados desiertos. Asimismo, en virtud de que recomienda que se **DECLARE DESIERTOS LOS ÍTEM 1, SUMINISTRO DE AMBULANCIA e ÍTEM 4 SUMINISTRO DE 4 MOTOCICLETAS**, por no haber ofertado estos ítem; se presenta propuesta de BASES LICITACION PÚBLICA No. LP-06/FONAT/2019, denominada “**SUMINISTRO DE AMBULANCIA Y SEIS (6) MOTOCICLETAS PARA CONASEVI**” la cual contiene las especificaciones técnicas sugeridas por el Ministerio de Saludo, respecto al requerimiento de suministro de ambulancia. Lo anterior, tanto el informe de recomendación como el contenido de las bases de licitación pública No. LP-06/FONAT/2019, denominada “**SUMINISTRO DE AMBULANCIA Y SEIS (6) MOTOCICLETAS PARA CONASEVI**”, se encuentran contenidos en el [Anexo 07](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, por unanimidad de los integrantes del Consejo Directivo presentes se emiten los siguientes acuerdos: i) **Dar** por recibida la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública con referencia No. LP-05/FONAT/2019 denominado “**SUMINISTRO DE AMBULANCIA, PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS Y MOTOCICLETAS**”; ii) **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública con referencia proceso de Licitación Pública con referencia No. LP-05/FONAT/2019 denominado “**SUMINISTRO DE AMBULANCIA, PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS Y MOTOCICLETAS**”, a la sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de conformidad al detalle siguiente: a) Ítem 2 , DOS (2) PICK UP NISSAN MP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4 x 4 DOBLE CABINA, AÑO 2020, hasta por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 46,806.00); y b) Ítem 3 CAMION ISUZU DE 3 TONELADAS MODELO QKR55L T/M DIESEL AÑO 2020, hasta por la cantidad de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 23,600.00); sumando un monto total de SETENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,406.00); iii) **Declarar** desiertos en el proceso de Licitación Pública No. LP-05/FONAT/2019 denominado “**SUMINISTRO DE AMBULANCIA, PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS Y MOTOCICLETAS**”, lo relativo a: i) ÍTEM 1, SUMINISTRO DE AMBULANCIA; y ii) ÍTEM 4, SUMINISTRO DE 4 MOTOCICLETAS, por no haberse recibido ninguna oferta en dicho proceso; iv) **Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones

a las sociedades que presentaron ofertas para dicho proceso, y autorizar las publicaciones respectivas de conformidad a la LACAP; v) **Nombrar** como Administrador del contrato u orden de compra del proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-05/FONAT/2019, al técnico Abel Stanley Flores Lima, Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro; vi) **Delegar** a la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo, relacionado al proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-05/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE AMBULANCIA, PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS Y MOTOCICLETAS”; vii) **Autorizar** al Ing. Saul Castelar, Presidente del FONAT, o separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso LP-05/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE AMBULANCIA, PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS Y MOTOCICLETAS”; viii) **Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que promueva un nuevo proceso de Licitación Pública de los ítems declarados desiertos en el proceso con referencia LP-05/FONAT/2019, relativa a: i) el suministro de una ambulancia; y ii) suministro de motocicletas; ix) **Dar** por aprobada la base de licitación relacionada al proceso LP-06/FONAT/2019, denominada: suministro de ambulancia y motocicletas para CONASEVI; x) **Nombrar** en la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso LP-06/FONAT/2019, denominada: suministro de ambulancia y motocicletas para CONASEVI; a las siguientes personas: Lic. Carlos Humberto Silva, Gerente de Administración y Finanzas, Santos Maribel Aquino Iraheta, colaboradora jurídica de la Unidad Jurídica, de la unidad técnica Abel Stanley Flores Lima– Encargado de Activo Fijo, Suministro y Transporte, como representante del Sistema de Emergencias Médicas –SEM- del Ministerio de Salud, el Ingeniero Nelson Antonio Nuila Flamenco, y como coordinador el Lic. Carlos Armando Canizalez Moran, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; xi) **Autorizar** que la venta de las bases de licitación relacionadas al proceso LP-06/FONAT/2019, denominado: suministro de ambulancia y motocicletas para CONASEVI, sea gratuita; xii) **Autorizar** la publicación de la base de licitación relacionadas al proceso LP-06/FONAT/2019 en un periódico de circulación nacional; y xiii) **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que realice adendas o aclaraciones relacionadas al proceso con referencia LP-06/FONAT/2019, y para firmar cualquier otro tipo de documentación a fin a dicho proceso.-

6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas.-----

La Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, procede a exponer a los miembros presentes, que se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica recibidas por FONAT, para aprobación o no de las mismas; presenta un cuadro matriz que contiene el detalle siguiente a) Dieciocho proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (US\$43,750.00), b) ciento veintiséis proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de sesenta y nueve mil novecientos 00/100 dólares (US\$69,900.00); dichos proyectos se detallan en el [Anexo 08](#) de la presente acta, y suman un monto total de ciento trece mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares (US\$113,650.00). Por lo que, habiéndose realizado el análisis pertinente; se somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el [Anexo 08](#) de la presente acta. El pleno emite los siguientes acuerdos: **Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, y los proyectos de resoluciones **Denegando** las solicitudes de prestación económica presentadas, por vulnerar lo establecido en la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; y **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar las resoluciones.-----

7. Varios: a- Solicitud para dejar sin efecto acuerdo XVI del acta de sesión ordinaria número catorce de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, relativo a la segunda modificación al plan de compras 2019; b- Correspondencia recibida y suscrita por la Junta Directiva de SITRAFONAT; y c- Lectura de acta de sesión ordinaria 23 de fecha doce de noviembre del 2019.-----

La Directora Ejecutiva, licenciada Paola Bardi, expone lo relacionado con: **a- Solicitud para dejar sin efecto acuerdo XVI del acta de sesión ordinaria número catorce de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, relativo a la segunda modificación al plan de compras 2019;** En Sesión Ordinaria fecha veintinueve de julio, acta número catorce, se emitieron los acuerdos: Autorizar la modificación del plan de adquisiciones y contrataciones del FONAT en el sentido de adicionar un proceso por libre gestión, denominado “suministro de artículos varios para ser utilizados en la campaña de expectación PRECAUCIÓN EN TU

VIDA”, y Autorizar al Presidente del consejo directivo para que firme la modificación al plan anual de compras, sin embargo se solicita al Consejo Directivo dejar sin efectos el contenido de los acuerdos emitidos. Y se solicita que se autorice la incorporación de un nuevo proceso por libre gestión denominado “Suministro de Artículos Varios para ser utilizados en la campaña de expectación **PRECACIÓN EN TU VIDA**”, por un valor de dos mil setecientos noventa 00/100 dólares (\$ 2,790.00), en los siguientes específicos: 54104 la cantidad de un mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,050.00); 54199 la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00) y 54313 la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 240.00); además, se autoriza disminuir al proceso número treinta y cuatro del plan de compras del CONASEVI denominado “Suministro de Artículos Promocionales (Zqueez de 750 ml), la cantidad de veintidós mil setecientos noventa 00/100 dólares (\$ 22,790.00), en consistencia con la Reforma número cinco del Presupuesto Institucional 2019; iii) Autorizar al Presidente del FONAT, Ing. Saul Antonio Castelar, para que pueda firmar la modificación al plan de compras 2019, de conformidad a lo estipulado en el acuerdo que antecede. Con respecto a la **Correspondencia recibida y suscrita por la Junta Directiva de SITRAFONAT**, se da lectura a las peticiones presentadas por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del FONAT, emitiéndose los respectivos acuerdos al respecto; **y c- Lectura de acta de sesión ordinaria 23 de fecha doce de noviembre del 2019.** Se le concede la intervención a la suscrita quien de conformidad a la ley procede a darle lectura al acta de sesión ordinaria 23 de fecha doce de noviembre del 2019, para los efectos legales pertinentes, se somete a aprobación y firma la misma; siendo aprobada por unanimidad y firmada según corresponde para su validez. La cual a su vez fue remitida previamente para su revisión vía correo electrónico. Verificado lo anterior respecto a lo detallado en el punto 8 –Varios de la presente acta, y realizadas las valoraciones respectivas, por unanimidad los miembros del Consejo Directivo presentes acuerdan: **i)** Dejar sin efecto el acuerdo XVI) del acta de sesión ordinaria número catorce de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, relativo a la segunda modificación al plan de compras 2019; **ii)** Autorizar la incorporación de un nuevo proceso por libre gestión denominado “Suministro de Artículos Varios para ser utilizados en la campaña de expectación **PRECACIÓN EN TU VIDA**”, por un valor de dos mil setecientos noventa 00/100 dólares (\$ 2,790.00), en los siguientes específicos: 54104 la cantidad de un mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,050.00); 54199 la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00) y 54313 la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 240.00); además, se autoriza

disminuir al proceso número treinta y cuatro del plan de compras del CONASEVI denominado “Suministro de Artículos Promocionales (Zqueez de 750 ml), la cantidad de veintidós mil setecientos noventa 00/100 dólares (\$ 22,790.00), en consistencia con la Reforma número cinco del Presupuesto Institucional 2019; **iii)** Autorizar al Presidente del FONAT, Ing. Saul Antonio Castelar, para que pueda firmar la modificación al plan de compras 2019, de conformidad a lo estipulado en el acuerdo que antecede; **iv)** Darse por enterados del contenido de la nota suscrita por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del FONAT – SITRAFONAT, de fecha diecinueve de julio, y nota suscrita por el señor Hugo Molina Hernández, Secretario General, de fecha catorce de noviembre del corriente año; **v)** Solicitar un informe financiero y legal para verificar si es procedente acceder a las solicitudes realizadas por el Sindicato del FONAT, a contrario sensu, remitir copia de los informes respectivos para conocimiento de los afiliados; y **vi)** Lectura y Firma del acta de sesión ordinaria 23 de fecha doce de noviembre del 2019, para los efectos legales pertinentes.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA:** **I) Darse** por enterados del informe presentado por la administradora del proceso de los refrigerios que lleva CONASEVI, sobre el vencimiento y consumo de las galletas relacionadas al proceso de compra con referencia LG-07/FONAT/2018.- **II) Autorizar** la destrucción de las galletas vencidas y designar al encargado de activo fijo, suministro y transporte para que realice el proceso de destrucción de las galletas vencidas relacionadas al proceso de compra con referencia LG-07/FONAT/2018, documentando dicho proceso, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva.- **III) Instruir** a la técnico de CONASEVI, Fatima Carolina Aragon, administradora de contrato del proceso con referencia LG-07/FONAT/2018, para que realice un control eficiente de los suministros que están bajo su supervisión, específicamente de aquellos que son perecederos.- **IV) Dar** por recibida la nota suscrita por el Director General de Correo de El Salvador.- **V) Autorizar** la nueva suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con Correos de El Salvador, y **Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licda. Maria Paola Bardi de Acosta, para que pueda firmar el convenio que se suscriba con Correos de El Salvador para el año 2020, y toda la demás documentación que se derive del mismo; cuyo objetivo es la notificación de resoluciones emitidas por el Consejo Directivo y las prevenciones que se deriven del proceso de solicitudes de prestaciones económicas.- **VI) Darse** por enterados de la notificación hecha por el Lic.

Boris Castaneda.- **VII) Dejar** sin efecto el acuerdo de contratación del Lic. Boris Castaneda, en el cargo de jefe de la Unidad Jurídica del FONAT.- **VIII) Autorizar** la contratación de la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, para que desempeñe el cargo de Jefe de la Unidad Jurídica del FONAT, en los términos y condiciones que para tal efecto se estipularan en el contrato individual de trabajo, dicha contratación es a partir del veinticinco de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, plazo que se fija para fines presupuestarios.- **IX) Autorizar** al presidente del FONAT para que pueda suscribir el contrato individual de trabajo que registrará la relación laboral entre el FONAT y la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda.- **X) Darse** por enterado de la notificación recibida del Ministerio de Hacienda suscrita por el Viceministro de Hacienda, Oscar Edmundo Anaya Sánchez, referente a la implementación de presupuesto por programas con enfoque de resultados.- **XI) Designar** al equipo de trabajo responsable del diseño del Programa Presupuestario del FONAT para el año 2021, a las siguientes personas: Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva; Lic. Carlos Humberto Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas; Lic. Heysel Alarcón Vallecios, Secretaria de Actas del Consejo Directivo; Lic. Maria de los Ángeles Roman, Técnico Presupuestario; y Lic. Angel Manuel Fonseca, Técnico en Planificación y Recursos Humanos.- **XII) Designar** al Lic. Carlos Silva Pineda, para que gestione ante la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda la asistencia técnica para realizar el proceso de diseño del Programa Presupuestario del FONAT para el año 2021.- **XIII) Requerir** prórroga a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, para la remisión de la documentación relacionada con el diseño del Programa Presupuestario del FONAT, una vez concluido el proceso con la asistencia técnica del equipo de la DGP.- **XIV) Dar** por recibida la Memoria de Labores correspondiente al año 2018.- **XV) Autorizar** la remisión de la Memoria de Labores correspondiente al año 2018, a la Asamblea Legislativa.- **XVI) Autorizar** la publicación en el portal de transparencia de la Memoria de Labores del año 2018.- **XVII) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública con referencia No. LP-03/FONAT/2019 denominado “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI – 2da CONVOCATORIA”.- **XVIII) Adjudicar** parcialmente el Proceso de Licitación Pública LP-03/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI”, de la siguiente forma: a la persona natural ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS, el ítem 1, la cantidad de DIECIOCHO MIL

SETECIENTOS CINCUENTA (18,750) CHALECOS (ARNES) REFLECTIVO, hasta por un monto de SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 72,187.50).- **XIX) Declarar** desierto en el proceso de Licitación Pública LP-03/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI”, lo relativo a: ÍTEM 2, DIEZ MIL (10,000.00) BANDAS REFLECTIVAS, por no cumplir ninguna de las ofertas de las personas y sociedades ofertantes, con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación.- **XX) Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones a las sociedades que presentaron ofertas para dicho proceso, y autorizar las publicaciones respectivas de conformidad a la LACAP.- **XXI) Nombrar** como Administrador del contrato u orden de compra del proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-03/FONAT/2019, a la técnico Evelyn Beatriz Lopez Zetino, asistente administrativa de CONASEVI.- **XXII) Delegar** a la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo, relacionado al proceso de Licitación Pública con referencia LP-03/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI”.- **XXIII) Autorizar** al Ing. Saul Castelar, Presidente del FONAT, o separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso de Licitación Pública con referencia LP-03/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI”.- **XXIV) Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que promueva un nuevo proceso por libre gestión de los ítems declarados desiertos en el proceso con referencia LP-03/FONAT/2019, relativo a: la cantidad de DIEZ MIL (10,000) BANDAS REFLECTIVAS, asignándosele un monto total de TREINTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00).- **XXV) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública con referencia No. LP-05/FONAT/2019 denominado “SUMINISTRO DE AMBULANCIA, PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS Y MOTOCICLETAS”.- **XXVI) Adjudicar** el proceso de Licitación Pública con referencia proceso de Licitación Pública con referencia No. LP-05/FONAT/2019 denominado “SUMINISTRO DE AMBULANCIA, PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS Y MOTOCICLETAS”, a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de conformidad al detalle siguiente:

a) Ítem 2 , DOS (2) PICK UP NISSAN MP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4 x 4 DOBLE CABINA, AÑO 2020, hasta por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 46,806.00); y b) Ítem 3 CAMION ISUZU DE 3 TONELADAS MODELO QKR55L T/M DIESEL AÑO 2020, hasta por la cantidad de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 23,600.00); sumando un monto total de SETENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,406.00).- **XXVII)**

Declarar desiertos en el proceso de Licitación Pública No. LP-05/FONAT/2019 denominado “SUMINISTRO DE AMBULANCIA, PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS Y MOTOCICLETAS, lo relativo a: i) ÍTEM 1, SUMINISTRO DE AMBULANCIA; y ii) ÍTEM 4, SUMINISTRO DE 4 MOTOCICLETAS, por no haberse recibido ninguna oferta en dicho proceso.- **XXVIII) Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones a las sociedades que presentaron ofertas para dicho proceso, y autorizar las publicaciones respectivas de conformidad a la LACAP.- **XXIX) Nombrar** como Administrador del contrato u orden de compra del proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-05/FONAT/2019, al técnico Abel Stanley Flores Lima, Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro.- **XXX)**

Delegar a la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo, relacionado al proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-05/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE AMBULANCIA, PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS Y MOTOCICLETAS”.- **XXXI) Autorizar** al Ing. Saul Castelar, Presidente del FONAT, o

separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso LP-05/FONAT/2019, denominado “SUMINISTRO DE AMBULANCIA, PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS Y MOTOCICLETAS”.- **XXXII) Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional para que promueva un nuevo proceso de Licitación Pública de los ítems declarados desiertos en el proceso con referencia LP-05/FONAT/2019, relativa a: i) el suministro de una ambulancia; y ii) suministro de motocicletas.- **XXXIII) Dar** por aprobada la base de licitación relacionada al proceso LP-06/FONAT/2019, denominada: suministro de ambulancia y motocicletas para CONASEVI.- **XXXIV) Nombrar** en la Comisión

Evaluadora de Ofertas del proceso LP-06/FONAT/2019, denominada: suministro de

ambulancia y motocicletas para CONASEVI; a las siguientes personas: Lic. Carlos Humberto Silva, Gerente de Administración y Finanzas, Santos Maribel Aquino Iraheta, colaboradora jurídica de la Unidad Jurídica, de la unidad técnica Abel Stanley Flores Lima– Encargado de Activo Fijo, Suministro y Transporte, como representante del Sistema de Emergencias Médicas –SEM- del Ministerio de Salud, el Ingeniero Nelson Antonio Nuila Flamenco, y como coordinador el Lic. Carlos Armando Canizalez Moran, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.- **XXXV) Autorizar** que la venta de las bases de licitación relacionadas al proceso LP-06/FONAT/2019, denominado: suministro de ambulancia y motocicletas para CONASEVI, sea gratuita.- **XXXVI) Autorizar** la publicación de la base de licitación relacionadas al proceso LP-06/FONAT/2019 en un periódico de circulación nacional.- **XXXVII) Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que realice adendas o aclaraciones relacionadas al proceso con referencia LP-06/FONAT/2019, y para firmar cualquier otro tipo de documentación a fin a dicho proceso.- **XXXVIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, y los proyectos de resoluciones **Denegando** las solicitudes de prestación económica presentadas, por vulnerar lo establecido en la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta.- **XXXIX) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar las resoluciones.- **XXXX) Dejar** sin efecto el acuerdo XVI) del acta de sesión ordinaria número catorce de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, relativo a la segunda modificación al plan de compras 2019.- **XXXXI) Autorizar** la incorporación de un nuevo proceso por libre gestión denominado “Suministro de Artículos Varios para ser utilizados en la campaña de expectación PRECACIÓN EN TU VIDA”, por un valor de dos mil setecientos noventa 00/100 dólares (\$ 2,790.00), en los siguientes específicos: 54104 la cantidad de un mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,050.00); 54199 la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00) y 54313 la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 240.00); además, se autoriza disminuir al proceso número treinta y cuatro del plan de compras del CONASEVI denominado “Suministro de Artículos Promocionales (Zqueez de 750 ml), la cantidad de veintidós mil setecientos noventa 00/100 dólares (\$ 22,790.00), en consistencia con la Reforma número cinco del Presupuesto Institucional 2019.- **XXXXII) Autorizar** al Presidente del FONAT, Ing. Saul Antonio

Castelar, para que pueda firmar la modificación al plan de compras 2019, de conformidad a lo estipulado en el acuerdo que antecede.- **XXXXIII) Darse** por enterados del contenido de la nota suscrita por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del FONAT – SITRAFONAT, de fecha diecinueve de julio, y nota suscrita por el señor Hugo Molina Hernández, Secretario General, de fecha catorce de noviembre del corriente año.- **XXXXIV) Solicitar** un informe financiero y legal para verificar si es procedente acceder a las solicitudes realizadas por el Sindicato del FONAT, a contrario sensu, remitir copia de los informes respectivos para conocimiento de los afiliados.- **XXXXV) Lectura y Firma** del acta de sesión ordinaria 23 de fecha doce de noviembre del 2019, para los efectos legales pertinentes.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.-----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED

Lic. Luis Alonzo Cruz Moren
Delegado Propietario
BANDESAL

Comisionada Margarita Rivas
Delegada Suplente
PNC

Licda. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva
FONAT

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.